

<https://doi.org/10.69639/arandu.v13i2.2370>

El enfoque intercultural y el servicio de defensa pública en la sede Yauyos durante el periodo 2022-2023

The intercultural approach and public defense service of Yauyos office during the 2022-2023 period

Alejandra Paola Maldonado Vásquez

paolamavas@gmail.com

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Lima – Perú

Artículo recibido: 17 mayo 2026- Aceptado para publicación: 28 junio 2026

Conflictos de intereses: Ninguno que declarar.

RESUMEN

El presente artículo analiza la aplicación del enfoque intercultural en el servicio de defensa pública y su incidencia en el acceso a la justicia en poblaciones rurales del Perú, específicamente en la sede Yauyos de la Dirección Distrital de Cañete durante el periodo 2022-2023. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo y un diseño de estudio de caso, empleando entrevistas semiestructuradas a doce usuarios del servicio. Los resultados evidencian que, si bien el servicio de defensa pública contribuye al acceso a la justicia, persisten barreras estructurales de carácter geográfico, económico y sociocultural que limitan su efectividad. Asimismo, se identificó que la incorporación del enfoque intercultural genera confianza en los usuarios; sin embargo, su implementación presenta debilidades, especialmente en la comunicación intercultural y en la disponibilidad de intérpretes de lenguas originarias. Se concluye que el enfoque intercultural en la defensa pública se encuentra en proceso de consolidación, requiriendo fortalecimiento institucional y estrategias orientadas a garantizar un acceso a la justicia en condiciones de igualdad y pertinencia cultural.

Palabras clave: acceso a la justicia, interculturalidad, defensa pública, poblaciones indígenas y derechos humanos

ABSTRACT

This article analyzes the application of the intercultural approach in public defense services and its impact on access to justice in rural populations in Peru, specifically in the Yauyos office of the Cañete District Directorate during the period 2022–2023. The research was conducted using a qualitative approach and a case study design, employing semi-structured interviews with twelve service users. The results show that, although public defense contributes to access to justice, structural barriers—geographical, economic, and sociocultural—persist and limit its

effectiveness. Furthermore, the intercultural approach fosters trust among users; however, its implementation still has weaknesses, particularly in intercultural communication and in the availability of interpreters for indigenous languages. It is concluded that the intercultural approach in public defense is still in a consolidation phase, requiring institutional strengthening and strategies to ensure access to justice under conditions of equality and cultural relevance.

Keywords: Access to justice, interculturality, public defense, indigenous populations and human rights

Todo el contenido de la Revista Científica Internacional Arandu UTIC publicado en este sitio está disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International. 

INTRODUCCIÓN

La diversidad cultural constituye una de las características estructurales de los países latinoamericanos contemporáneos, en los cuales coexisten múltiples sistemas de conocimiento, prácticas sociales y formas de organización jurídica. En el Perú, esta diversidad se refleja en la presencia de pueblos indígenas u originarios distribuidos en distintas regiones del país, con una importante riqueza lingüística y cultural (INEI, 2023). En este contexto, el reconocimiento de la pluralidad cultural ha adquirido relevancia en el ámbito normativo; sin embargo, su materialización en los servicios públicos, especialmente en el sistema de justicia, continúa siendo un desafío. En el caso peruano, si bien la Constitución Política reconoce la identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, persisten brechas significativas en el acceso efectivo a la justicia (Ministerio de Cultura, 2023), particularmente en zonas rurales y comunidades originarias, conforme los estándares internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas (ONU, 2007; OIT, 1989).

A partir del año 2021, el Estado peruano ha impulsado la incorporación del enfoque intercultural en los servicios de defensa pública, mediante instrumentos normativos orientados a garantizar una atención adecuada a poblaciones indígenas u originarias. No obstante, diversos informes recientes advierten que la implementación de este enfoque enfrenta limitaciones estructurales, tales como la insuficiente disponibilidad de intérpretes, la falta de formación intercultural en operadores de justicia y la persistencia de prácticas institucionales homogéneas (Defensoría del Pueblo, 2023; PNUD, 2023).

En América Latina, el debate sobre interculturalidad ha evolucionado hacia una perspectiva crítica que cuestiona las relaciones de poder entre culturas y la hegemonía del derecho estatal. En este sentido, autores contemporáneos sostienen que la interculturalidad no debe reducirse a un reconocimiento simbólico de la diversidad, sino que debe traducirse en transformaciones institucionales que garanticen igualdad sustantiva en el acceso a derechos (Walsh, 2009; De Sousa Santos, 2014). Esta visión resulta particularmente relevante en el ámbito de la justicia, donde la falta de adecuación cultural de los servicios puede generar exclusión, desconfianza y abandono de procesos legales por parte de los usuarios.

En el caso específico de la defensa pública, el enfoque intercultural implica no solo la incorporación de intérpretes de lenguas originarias, sino también la comprensión de las cosmovisiones, prácticas comunitarias y formas de resolución de conflictos propias de los pueblos indígenas. En esa línea, diversos informes internacionales han señalado que la ausencia de competencias interculturales en los operadores de justicia limita la eficacia del servicio y afecta la calidad de la defensa técnica brindada a poblaciones vulnerables (PNUD, 2023; Defensoría del Pueblo, 2023).

En este contexto, el presente estudio tiene como objetivo describir el enfoque intercultural en el servicio de defensa pública en el Perú, analizando sus implicancias en el acceso a la justicia de las poblaciones indígenas. Asimismo, se plantean como objetivos específicos: (i) analizar las relaciones interculturales entre defensores públicos y usuarios, (ii) identificar las herramientas institucionales disponibles para la atención de poblaciones indígenas y (iii) examinar el rol de la interculturalidad en la garantía del derecho de acceso a la justicia.

La relevancia del estudio radica en que permite evidenciar las brechas existentes entre el reconocimiento normativo del enfoque intercultural y su aplicación práctica en los servicios públicos, contribuyendo así al debate académico y a la formulación de políticas públicas orientadas a fortalecer el acceso a la justicia en contextos culturalmente diversos.

En ese contexto, el estudio del enfoque intercultural en el acceso a la justicia adquiere especial relevancia no solo desde una dimensión normativa, sino también desde una perspectiva empírica, ya que permite identificar las brechas existentes entre el reconocimiento formal de derechos y su implementación efectiva en contextos específicos. Investigaciones recientes han evidenciado que la eficacia de las políticas públicas en materia de justicia intercultural depende en gran medida de su capacidad de adaptación a las realidades territoriales, lingüísticas y socioculturales de la población usuaria (PNUD, 2023; CEPAL, 2022). En ese sentido, el análisis de su aplicación en espacios locales como la sede Yauyos contribuye a generar evidencia que permita fortalecer el diseño e implementación de estrategias institucionales orientadas a garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad sustantiva.

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, orientado a comprender las percepciones de los usuarios respecto a la aplicación del enfoque intercultural en el servicio de defensa pública. Este enfoque permite analizar fenómenos sociales desde la experiencia de los sujetos, priorizando la interpretación de significados en contextos específicos (Flick, 2022).

El diseño metodológico corresponde a un estudio de caso, el cual resulta pertinente para el análisis profundo de situaciones particulares dentro de su contexto real. Según Yin (2021), este tipo de diseño permite examinar fenómenos contemporáneos en escenarios donde los límites entre el fenómeno y el contexto no son claramente evidentes.

La unidad de análisis estuvo constituida por los usuarios del servicio de Defensa Pública de la sede Yauyos, perteneciente a la Dirección Distrital de Cañete, durante el periodo de 2022-2023. La selección de participantes se realizó mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, considerando criterios de accesibilidad y disposición para participar en el estudio (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2022).

La muestra estuvo conformada por doce (12) usuarios que habían recibido atención en el servicio de defensa pública. La técnica de recolección de datos fue la entrevista semiestructurada, la cual permitió explorar en profundidad las experiencias, percepciones y valoraciones de los participantes respecto al servicio recibido.

Como instrumento se utilizó una guía de entrevista compuesta por doce preguntas abiertas, diseñadas en función de los objetivos de la investigación. Las entrevistas fueron realizadas de manera individual, posterior a la atención recibida en la institución, lo que permitió recoger información basada en experiencias recientes.

Para el análisis de la información se empleó un enfoque de análisis temático, identificando patrones recurrentes en los discursos de los participantes. Este tipo de análisis facilita la organización e interpretación de datos cualitativos, permitiendo construir categorías analíticas coherentes con los objetivos del estudio (Braun & Clarke, 2021).

Asimismo, se respetaron los principios éticos de la investigación, garantizando la confidencialidad de la información, el consentimiento informado de los participantes y el uso exclusivo de los datos con fines académicos.

Enfoque intercultural en el sistema de justicia

El enfoque intercultural en el sistema de justicia ha adquirido una relevancia creciente en América Latina durante la última década, particularmente a partir del reconocimiento constitucional de la diversidad cultural en diversos países. En el caso peruano, este enfoque responde a la necesidad de adecuar los servicios públicos a una realidad social caracterizada por la coexistencia de múltiples identidades culturales, lenguas y sistemas de organización social.

Desde una perspectiva contemporánea, la interculturalidad no se limita al reconocimiento de la diversidad, sino que implica un proceso de transformación institucional orientado a garantizar la igualdad en el ejercicio de derechos. En esa línea, Walsh (2009) plantea que la interculturalidad debe entenderse como una propuesta crítica que cuestiona las estructuras de poder que históricamente han marginado a los pueblos indígenas, promoviendo relaciones más equitativas entre el Estado y la sociedad. Dichas desigualdades tienen raíces históricas asociadas a procesos de colonialidad que continúan influyendo en las relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas, reproduciendo situaciones de exclusión en el acceso a derechos y servicios públicos (Quijano, 2000).

En el ámbito del sistema de justicia, este enfoque se traduce en la necesidad de garantizar que los servicios judiciales sean culturalmente pertinentes. Esto implica no solo la eliminación de barreras lingüísticas, sino también la incorporación de una comprensión profunda de las cosmovisiones, valores y prácticas de las comunidades. En ese sentido, diversos organismos internacionales han señalado que uno de los principales desafíos radica en que los sistemas de justicia continúan operando bajo lógicas homogéneas, sin considerar adecuadamente la diversidad cultural de los usuarios (CEPAL, 2022; PNUD, 2023).

Asimismo, la interculturalidad en la justicia supone el reconocimiento de la pluralidad jurídica (De Sousa Santos, 2009), es decir, la coexistencia de sistemas normativos estatales e indígenas, reconocidos en instrumentos internacionales de protección de derechos colectivos (Corte IDH, 2020). En ese contexto, diversos autores sostienen que el pluralismo jurídico constituye un elemento esencial para garantizar el respeto de la diversidad cultural y la autonomía de los pueblos indígenas (Yrigoyen Fajardo, 2011). Sin embargo, como señala De Sousa Santos (2014), esta coexistencia suele ser desigual, ya que el derecho estatal mantiene una posición dominante frente a las formas de justicia comunitaria. Esta situación genera tensiones que afectan la legitimidad del sistema judicial en contextos culturalmente diversos.

Por otro lado, estudios recientes destacan que la implementación del enfoque intercultural en los sistemas de justicia ha sido, en muchos casos, más declarativa que efectiva. En esa línea, informes internacionales señalan que, si bien existen políticas públicas orientadas a promover la interculturalidad, su aplicación se ve limitada por la falta de recursos, la escasa capacitación de los operadores de justicia y la ausencia de mecanismos de evaluación (PNUD, 2023; Banco Mundial, 2022).

En este contexto, el enfoque intercultural debe ser entendido como un proceso integral que involucra cambios en la formación de los profesionales del derecho, en la organización institucional y en la forma de concebir la justicia. Esto implica transitar de un modelo centrado en la uniformidad a uno que reconozca y valore la diversidad como un elemento estructural para la construcción de un sistema de justicia inclusivo.

Acceso a la justicia en contextos culturales

El acceso a la justicia constituye un derecho fundamental reconocido en diversos instrumentos internacionales; sin embargo, su ejercicio efectivo se ve condicionado por múltiples factores, especialmente en contextos rurales y culturalmente diversos. En estos espacios, las desigualdades estructurales se manifiestan con mayor intensidad, afectando de manera directa la capacidad de las personas para hacer valer sus derechos, especialmente en territorios con alta presencia de población indígena y rural (INEI, 2018).

Uno de los principales obstáculos identificados en la literatura reciente es la dimensión geográfica. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2023), la distancia entre las comunidades rurales y las instituciones de justicia representa una barrera significativa, no solo por el tiempo de desplazamiento, sino también por los costos asociados. Esta situación se agrava en territorios con infraestructura limitada, como ocurre en diversas zonas del Perú.

A ello se suman las barreras económicas, que incluyen no solo los costos directos de los procesos legales, sino también los gastos indirectos, como transporte, alimentación y pérdida de ingresos. En este sentido, la CEPAL (2022) señala que el acceso a la justicia en América Latina

está estrechamente vinculado a las condiciones socioeconómicas de la población, lo que genera una exclusión sistemática de los sectores más vulnerables.

Las barreras culturales y lingüísticas constituyen otro factor determinante en el acceso a la justicia. En comunidades donde predominan lenguas originarias, la ausencia de intérpretes y el uso de un lenguaje jurídico complejo dificultan la comprensión de los procesos legales. Esta situación ha sido identificada en diversos países de América Latina como una de las principales barreras para el acceso efectivo a la justicia de los pueblos indígenas, particularmente en zonas rurales y alejadas de los centros urbanos (IIDH, 2021). Asimismo, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas ha advertido que la falta de adecuación cultural de las instituciones de justicia y las dificultades de comunicación continúan afectando el ejercicio efectivo de derechos por parte de los pueblos indígenas (Relator Especial de la Naciones Unidas, 2022). Diversos informes internacionales señalan que estas limitaciones no solo restringen el acceso efectivo a los servicios de justicia, sino que también generan desconfianza hacia las instituciones estatales, especialmente en poblaciones históricamente excluidas (PNUD, 2023).

Asimismo, es importante considerar que en muchos contextos rurales existen sistemas de justicia comunitaria que funcionan como primera instancia de resolución de conflictos. Estos sistemas, basados en normas consuetudinarias, responden a las particularidades culturales de cada comunidad. En el Perú, el fortalecimiento de mecanismos de coordinación entre la jurisdicción ordinaria y las formas de justicia comunal ha sido reconocido como una condición necesaria para garantizar una adecuada protección de derechos en contextos multiculturales (Poder Judicial del Perú, 2023). Sin embargo, diversos estudios han señalado que la falta de articulación entre la justicia comunitaria y el sistema jurídico estatal puede generar conflictos de competencia y afectar la protección de derechos fundamentales, especialmente en contextos de alta diversidad cultural (De Sousa Santos, 2014; PNUD, 2023).

En este escenario, el acceso a la justicia debe ser entendido desde una perspectiva integral, que no se limite a la existencia de servicios, sino que considere las condiciones reales que permiten o impiden su utilización. Esto implica la necesidad de diseñar políticas públicas que aborden de manera simultánea las dimensiones geográfica, económica y cultural.

Defensa pública y poblaciones vulnerables

La defensa pública desempeña un rol esencial en la garantía del derecho de acceso a la justicia, particularmente para las personas en situación de vulnerabilidad. En contextos como el peruano, donde persisten altos niveles de desigualdad, este servicio constituye una de las principales vías de acceso al sistema judicial para sectores de bajos recursos.

En el caso de poblaciones indígenas, la defensa pública adquiere una relevancia particular, ya que permite reducir las barreras económicas que limitan el acceso a servicios legales. No obstante, diversos informes recientes advierten que este servicio enfrenta importantes

desafíos en términos de cobertura, calidad y pertinencia cultural, especialmente en contextos rurales y de alta diversidad lingüística (PNUD, 2023; Defensoría del Pueblo, 2023).

Uno de los principales problemas identificados es la sobrecarga laboral de los defensores públicos. De acuerdo con los reportes institucionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la creciente demanda de servicios de defensa pública representa un desafío permanente para garantizar una atención oportuna y de calidad a la población usuaria (MINJUSDH, 2023). Esta situación limita el tiempo y los recursos disponibles para cada caso, afectando directamente la calidad de la defensa. Asimismo, la falta de formación en competencias interculturales dificulta la atención adecuada de usuarios provenientes de contextos culturales diversos.

Por otro lado, la literatura reciente destaca la situación de las mujeres indígenas como un grupo especialmente vulnerable. De acuerdo con ONU Mujeres (2023), estas enfrentan una doble discriminación, basada en su género y en su pertinencia cultural. Esta condición se evidencia particularmente en casos de violencia, donde las víctimas encuentran mayores obstáculos para acceder a mecanismos de protección efectivos.

Además, se ha identificado que la falta de confianza en el sistema judicial constituye un factor relevante en la decisión de las personas de no acudir a los servicios de defensa pública. Esta desconfianza se relaciona con experiencias previas de discriminación, incompreensión cultural y resultados insatisfactorios.

En este contexto, la defensa pública debe asumir un enfoque integral que no solo garantice el acceso a servicios legales, sino que también promueva la inclusión social y el reconocimiento de la diversidad cultural. Esto implica fortalecer la formación de los operadores de justicia, mejorar las condiciones laborales y desarrollar estrategias específicas para atender a poblaciones vulnerables.

Implementación del enfoque intercultural en el sistema de justicia peruano

En el Perú, la incorporación del enfoque intercultural en el sistema de justicia responde a un proceso progresivo de reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística del país, identificada oficialmente mediante el mapa etnolingüístico nacional (Ministerio de Cultura, 2021). Este proceso ha sido impulsado tanto por compromisos internacionales en materia de derechos humanos como por el desarrollo de políticas públicas orientadas a garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

En los últimos años, diversas instituciones del Estado han desarrollado lineamientos y estrategias para incorporar el enfoque intercultural en sus servicios. Sin embargo, la implementación de estas políticas presenta avances desiguales, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH, 2022), uno de los principales retos radica en la limitada capacidad operativa de las instituciones para atender la diversidad cultural de la población usuaria.

Asimismo, la Política Nacional de Lenguas Originarias destaca la necesidad de garantizar servicios públicos accesibles en lenguas indígenas; no obstante, en la práctica, la disponibilidad de intérpretes continúa siendo insuficiente. Esta situación genera una brecha entre el reconocimiento formal de derechos y su ejercicio efectivo (Ministerio de Cultura, 2017; Defensoría del Pueblo, 2023).

Otro aspecto relevante es la formación de los operadores de justicia. Diversos informes han señalado que la capacitación en enfoque intercultural sigue siendo limitada y, en muchos casos, no se traduce en cambios concretos en la atención a los usuarios. Asimismo, organismos internacionales han destacado la necesidad de fortalecer las competencias interculturales de los servidores públicos mediante procesos formativos continuos que promuevan el reconocimiento de la diversidad y el diálogo entre culturas (UNESCO, 2022). Esto evidencia la necesidad de fortalecer los procesos formativos desde una perspectiva práctica y contextualizada, que permita responder adecuadamente a la diversidad cultural de la población (PNUD, 2023; CEPAL, 2022).

Por otro lado, se ha identificado que las estrategias de atención intercultural suelen concentrarse en iniciativas puntuales, como campañas itinerantes o programas específicos, sin lograr una institucionalización sostenida. En este sentido, diversos informes han señalado que la interculturalidad en el sistema de justicia peruano aún se encuentra en una fase de implementación progresiva, en la que coexisten avances normativos con limitaciones operativas, especialmente en términos de cobertura, recursos y articulación institucional (PNUD, 2023; Defensoría del Pueblo, 2023).

En consecuencia, la implementación del enfoque intercultural en el Perú requiere no solo de marcos normativos adecuados, sino también de recursos, capacitación y mecanismos de seguimiento que permitan garantizar su aplicación efectiva en todos los niveles del sistema de justicia.

Análisis comparado latinoamericano

El análisis del enfoque intercultural en el acceso a la justicia no puede limitarse a un contexto nacional, dado que las problemáticas identificadas en el Perú forman parte de una tendencia estructural en América Latina. Diversos estudios recientes han evidenciado que los sistemas de justicia de la región enfrentan desafíos similares en la incorporación efectiva de la interculturalidad, particularmente en países con alta diversidad étnica y cultural.

En Bolivia y Ecuador, por ejemplo, la interculturalidad ha sido incorporada a nivel constitucional mediante el reconocimiento de Estados plurinacionales. Sin embargo, diversos estudios han advertido que la coexistencia entre la justicia ordinaria y la justicia indígena continúa siendo un proceso complejo. La falta de mecanismos claros de coordinación entre ambos sistemas puede generar tensiones, inseguridad jurídica y limitaciones en el acceso efectivo a la justicia, especialmente en contextos de alta diversidad cultural (De Sousa Santos, 2014; PNUD, 2023).

En México, la situación presenta similitudes importantes. A pesar de la existencia de marcos normativos que reconocen los derechos de los pueblos indígenas, la implementación del enfoque intercultural en el sistema judicial enfrenta limitaciones relacionadas con la escasez de intérpretes y la falta de capacitación de los operadores de justicia. Diversos informes internacionales señalan que estas condiciones reproducen dinámicas de exclusión que afectan la participación de las comunidades indígenas en los procesos judiciales (PNUD, 2023; CEPAL, 2022).

Por su parte, en Colombia, el reconocimiento de la jurisdicción especial indígena ha permitido avances significativos en la protección de la autonomía de los pueblos originarios. No obstante, diversos estudios han señalado que persisten tensiones en la articulación entre la jurisdicción indígena y el sistema judicial ordinario, especialmente en casos que involucran derechos fundamentales, lo que evidencia la necesidad de mecanismos de coordinación más claros y efectivos (De Sousa Santos, 2014; PNUD, 2023).

Estos antecedentes permiten afirmar que el desafío de la interculturalidad en la justicia no radica únicamente en su reconocimiento normativo, sino en su implementación efectiva. En este sentido, el caso peruano se inserta en una problemática regional, donde la brecha entre norma y práctica continúa siendo un elemento central, relacionada con los desafíos de inclusión y reconocimiento de derechos colectivos en América Latina (BID, 2021).

Género e interculturalidad

El análisis del acceso a la justicia en contextos interculturales requiere incorporar un enfoque interseccional que permita comprender cómo diferentes factores de vulnerabilidad interactúan entre sí. En el caso de las mujeres indígenas, esta intersección se manifiesta en la convergencia de desigualdades de género, etnicidad y condición socioeconómica.

De acuerdo con ONU Mujeres (2023), las mujeres indígenas enfrentan mayores obstáculos para acceder a la justicia debido a factores como la violencia estructural, la dependencia económica y las barreras culturales. Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que las mujeres indígenas experimentan formas múltiples e interseccionales de discriminación derivadas de la combinación de género, origen étnico y situación socioeconómica, lo que incrementa los riesgos de exclusión en los sistemas de justicia (CIDH, 2021). Estas condiciones limitan su capacidad para denunciar situaciones de violencia y acceder a mecanismos de protección.

Asimismo, estudios recientes han señalado que los sistemas de justicia no siempre responden adecuadamente a las necesidades de estas poblaciones. La ausencia de un enfoque de género en contextos interculturales puede generar respuestas institucionales que no consideran las particularidades culturales de las víctimas, lo que puede derivar en procesos revictimizantes y en una menor efectividad de los mecanismos de protección (Walsh, 2012; ONU Mujeres, 2023; PNUD, 2023).

En el caso peruano, esta situación se evidencia en la preferencia de muchas mujeres por recurrir a mecanismos comunitarios de resolución de conflictos. Sin embargo, estas instancias, no siempre garantizan una protección efectiva, especialmente en contextos donde persisten relaciones de poder desiguales.

En ese sentido, la incorporación del enfoque intercultural en la defensa pública debe articularse con una perspectiva de género, que permita abordar de manera integral las necesidades de las mujeres indígenas. Esto implica no solo mejorar el acceso a los servicios, sino también garantizar que estos sean cultural y socialmente pertinentes.

RESULTADOS

La muestra estuvo conformada por doce (12) usuarios del servicio de defensa pública de la sede Yauyos. De estos, siete (07) se identificaron como miembros de comunidades campesinas ubicadas en sectores como Tupe, Viñac, Lincha y Madean, mientras que cinco (05) no pertenecían a comunidades indígenas.

En cuanto a la variable lingüística, se identificó que tres (03) participantes tenían como lengua materna el quechua, mientras que el resto se comunicaba principalmente en español. Esta diferencia resulta relevante, dado que incide directamente en la comprensión de los procesos legales y en la interacción con los operadores de justicia.

Asimismo, se evidenció que no todos los usuarios registraron su pertenencia étnica en los formularios institucionales, lo cual pone en evidencia limitaciones en la identificación y atención diferenciada de poblaciones indígenas dentro del sistema.

Los resultados muestran que siete (07) de los doce participantes consideran que el servicio de defensa pública contribuye al acceso a la justicia; sin embargo, cinco (05) manifestaron que este servicio resulta insuficiente para garantizar dicho acceso de manera integral.

Entre las principales barreras identificadas se encuentran: (i) barreras geográficas, relacionadas con la distancia entre las comunidades y la sede institucional; (ii) barreras económicas, vinculadas a los costos de traslado, alimentación y tiempo; (iii) barreras culturales y lingüísticas, asociadas a la dificultad de comprensión del lenguaje jurídico.

Estos hallazgos coinciden con lo señalado por la CEPAL (2022), quien advierte que el acceso a la justicia en contextos rurales se encuentra condicionado por factores estructurales que limitan la participación efectiva de la población.

En relación con la asistencia legal, ocho (08) usuarios indicaron que el servicio fue brindado de manera oportuna; sin embargo, también señalaron limitaciones en la capacidad de respuesta debido a la alta carga laboral de los defensores públicos.

Asimismo, se identificó que la comunicación entre los operadores de justicia y los usuarios no siempre resulta efectiva, especialmente en casos donde existen diferencias

lingüísticas. En estos contextos, la ausencia de intérpretes limita la comprensión de los procesos legales, afectando la calidad del servicio.

En los casos analizados, se observó que una parte significativa correspondía a procesos relacionados con violencia contra la mujer. Las víctimas manifestaron, en algunos casos, insatisfacción con el servicio recibido, principalmente debido a la forma en que se interpretan sus testimonios y a la sobrecarga de trabajo de los defensores públicos.

Asimismo, se identificó que muchas víctimas recurren inicialmente a sus comunidades para la resolución de conflictos, lo cual refleja la vigencia de sistemas normativos propios, lo cual coincide con estudios previos sobre justicia comunitaria en contextos rurales peruanos (Defensoría del Pueblo, 2022). Sin embargo, estas instancias no siempre garantizan una protección efectiva, especialmente en contextos donde persisten desigualdades de género.

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos permiten evidenciar una brecha entre el reconocimiento normativo del enfoque intercultural y su implementación efectiva en los servicios de defensa pública. Si bien los usuarios valoran positivamente la existencia del servicio, persisten limitaciones estructurales que afectan su funcionamiento.

En primer lugar, las barreras geográficas y económicas identificadas en el estudio coinciden con lo señalado por el PNUD (2023), en el sentido de que el acceso a la justicia en zonas rurales no depende únicamente de la existencia de servicios, sino de su accesibilidad real. En el caso de Yauyos, la distancia y los costos asociados al traslado continúan siendo factores determinantes en la decisión de los usuarios de iniciar o continuar procesos legales.

En segundo lugar, las dificultades en la comunicación intercultural evidencian que la implementación del enfoque intercultural no puede limitarse a la existencia formal de políticas públicas. Como señala Walsh (2009), la interculturalidad debe traducirse en prácticas concretas que transformen las relaciones entre el Estado y las poblaciones históricamente excluidas.

Asimismo, los resultados muestran que la defensa pública cumple un rol importante en la garantía del acceso a la justicia; sin embargo, enfrenta limitaciones relacionadas con la sobrecarga laboral y la falta de recursos, lo cual coincide con lo señalado en informes recientes sobre sistemas de justicia en América Latina, donde se advierte que la limitada capacidad institucional afecta la calidad y cobertura de los servicios legales. Esta situación impacta especialmente en poblaciones vulnerables, como mujeres indígenas, quienes enfrentan mayores obstáculos para acceder a mecanismos de protección (PNUD, 2023; Defensoría del Pueblo, 2023).

Por otro lado, la coexistencia entre la justicia estatal y las formas de justicia comunitaria plantea desafíos importantes. Tal como señala De Sousa Santos (2014), la articulación entre estos sistemas requiere un reconocimiento real de la diversidad jurídica, evitando la imposición de modelos homogéneos que no responden a las particularidades culturales de cada comunidad.

En este sentido, los resultados del estudio evidencian que el enfoque intercultural en la defensa pública aún se encuentra en un proceso de consolidación, requiriendo no solo mejoras institucionales, sino también cambios en la formación de los operadores de justicia y en la forma en que concibe el acceso a la justicia.

Hacia un modelo de justicia intercultural efectiva

A partir de los resultados obtenidos y del análisis teórico desarrollado, es posible plantear la necesidad de avanzar hacia un modelo de justicia intercultural que trascienda el enfoque declarativo y se materialice en prácticas concretas.

Uno de los elementos centrales de este modelo es la pertinencia cultural, entendida como la capacidad del sistema de justicia para adaptarse a las características socioculturales de los usuarios. Esto implica no solo la incorporación de intérpretes, sino también la transformación del lenguaje jurídico y de las dinámicas de atención institucional.

Asimismo, es fundamental considerar la accesibilidad territorial, mediante la descentralización de los servicios y la implementación de estrategias itinerantes. Como señala el PNUD (2023), la proximidad de los servicios constituye un factor clave para garantizar el acceso efectivo a la justicia en contextos rurales.

Otro componente esencial es la formación intercultural de los operadores de justicia, la cual debe incluir no solo aspectos técnicos, sino también competencias relacionadas con la empatía, la comunicación y el reconocimiento de la diversidad cultural.

Finalmente, el modelo propuesto debe incorporar mecanismos de articulación entre sistemas jurídicos, reconociendo la legitimidad de la justicia comunitaria y promoviendo su coordinación con el sistema estatal. Esto permitiría avanzar hacia un enfoque más inclusivo y respetuoso de la diversidad.

Rol del Estado en la garantía del acceso a la justicia intercultural

El análisis de los resultados permite identificar que el rol del Estado en la garantía del acceso a la justicia intercultural no se limita a la provisión de servicios, sino que implica la adopción de un enfoque integral orientado a reducir las desigualdades estructurales que afectan a las poblaciones vulnerables.

En esa línea, diversos estudios recientes han señalado que el acceso a la justicia debe ser entendido como un componente esencial del Estado de derecho, especialmente respecto a grupos históricamente excluidos y en condición de vulnerabilidad (ACNUDH, 2022), en tanto permite a los ciudadanos ejercer y defender sus derechos en condiciones de igualdad (PNUD, 2023). Sin embargo, en contextos rurales y culturalmente diversos, la intervención estatal enfrenta limitaciones relacionadas con la centralización de los servicios, la escasez de recursos y la falta de adecuación cultural.

Asimismo, la evidencia empírica muestra que la presencia del Estado en territorios alejados suele ser intermitente, lo que genera una percepción de abandono institucional. Según la

Defensoría del Pueblo (2023), esta situación afecta la confianza de la población en las instituciones públicas y limita la disposición de los ciudadanos para recurrir a los mecanismos formales de justicia.

Por otro lado, la implementación del enfoque intercultural requiere una acción coordinada entre diferentes sectores del Estado. No obstante, la fragmentación institucional constituye uno de los principales obstáculos para lograr una respuesta integral. La evidencia regional muestra que la construcción de instituciones inclusivas requiere mecanismos permanentes de coordinación intersectorial que permitan responder de manera efectiva a las necesidades de poblaciones históricamente excluidas (CEPAL, 2023). En ese sentido, diversos organismos internacionales han señalado que la falta de articulación entre entidades públicas puede generar duplicidad de funciones, debilitar la eficiencia de las intervenciones y limitar el impacto de las políticas públicas en contextos de alta diversidad cultural (PNUD, 2023; Banco Mundial, 2022).

En ese contexto, el rol del Estado debe orientarse hacia la construcción de políticas públicas integrales que incorporen la diversidad cultural como un eje transversal. Esto implica no solo mejorar la cobertura de los servicios, sino también garantizar su calidad y pertinencia cultural.

Finalmente, es importante destacar que la garantía del acceso a la justicia intercultural no depende exclusivamente del sistema judicial, sino de un conjunto de factores sociales, económicos y culturales que requieren ser abordados de manera articulada. En este sentido, el fortalecimiento del Estado en territorios rurales constituye un elemento clave para avanzar hacia una justicia más inclusiva.

Evaluación y sostenibilidad del enfoque intercultural en la defensa pública

Uno de los aspectos menos desarrollados en la implementación del enfoque intercultural en los sistemas de justicia es la evaluación de su impacto y sostenibilidad en el tiempo. Si bien existen avances normativos e institucionales orientados a incorporar este enfoque, la evidencia reciente sugiere que aún son limitados los mecanismos sistemáticos de monitoreo y evaluación que permitan medir su efectividad en la práctica.

En esa línea, la sostenibilidad del enfoque intercultural depende de la capacidad del Estado para institucionalizarlo como parte integral del funcionamiento del sistema de justicia, evitando que se limite a iniciativas aisladas o de corto plazo. De acuerdo con el Banco Mundial (2022), las reformas en el sector justicia requieren no solo cambios normativos, sino también procesos continuos de evaluación que permitan identificar brechas y ajustar las estrategias implementadas.

Asimismo, la evaluación del enfoque intercultural debe considerar indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan medir aspectos como la satisfacción de los usuarios, la reducción de barreras de acceso y la calidad de la atención brindada. La literatura reciente sobre gestión pública destaca que los mecanismos de evaluación y rendición de cuentas contribuyen a

mejorar la calidad, legitimidad y sostenibilidad de los servicios públicos dirigidos a poblaciones vulnerables (Banco Mundial, 2023). Según el PNUD (2023), la inclusión de la percepción de los usuarios en los procesos de evaluación resulta fundamental para garantizar la pertinencia de los servicios públicos en contextos diversos.

Por otro lado, la sostenibilidad de este enfoque está estrechamente vinculada a la asignación de recursos adecuados. La falta de financiamiento constituye uno de los principales obstáculos para la continuidad de las políticas interculturales, especialmente en zonas rurales. En este sentido, la CEPAL (2022) advierte que las políticas orientadas a reducir desigualdades requieren inversiones sostenidas que permitan consolidar los avances logrados.

Otro elemento clave es la generación de capacidades institucionales. La formación continua de los operadores de justicia en competencias interculturales no solo contribuye a mejorar la calidad del servicio, sino que también permite asegurar la permanencia del enfoque en el tiempo. En esta línea, diversos organismos internacionales destacan la importancia de incorporar la interculturalidad como eje transversal en la formación de los operadores de justicia, a fin de garantizar servicios más inclusivos y culturalmente pertinentes (PNUD, 2023; CEPAL, 2022).

Finalmente, la sostenibilidad del enfoque intercultural implica también la participación activa de las comunidades en el diseño y evaluación de los servicios de justicia. La inclusión de actores locales permite generar respuestas más pertinentes y fortalece la legitimidad de las instituciones públicas.

En consecuencia, avanzar hacia una justicia intercultural efectiva requiere no solo implementar políticas, sino también establecer mecanismos de evaluación continua, garantizar recursos adecuados y promover la participación de la población en la construcción de un sistema de justicia más inclusivo,

CONCLUSIONES

El presente estudio permitió analizar la aplicación del enfoque intercultural en el servicio de defensa pública en la sede Yauyos, evidenciando avances significativos, pero también limitaciones estructurales que condicionan su implementación efectiva.

En primer lugar, se identificó que el servicio de defensa pública constituye un mecanismo relevante para garantizar el acceso a la justicia en poblaciones rurales; sin embargo, su alcance se ve limitado por barreras geográficas, económicas y socioculturales que afectan la continuidad y eficacia de los procesos legales. En este sentido, el acceso a la justicia no puede entenderse únicamente como la existencia de servicios, sino como la posibilidad real de utilizarlos en condiciones de igualdad.

En segundo lugar, los resultados evidencian que la incorporación del enfoque intercultural ha generado una percepción positiva en los usuarios, particularmente en términos de

confianza y reconocimiento cultural. No obstante, su implementación aún presenta debilidades, especialmente en lo relacionado con la comunicación intercultural, la disponibilidad de intérpretes y la adecuación del lenguaje jurídico a contextos culturalmente diversos.

En tercer lugar, se constató que la defensa pública enfrenta limitaciones institucionales vinculadas a la sobrecarga laboral de los operadores de justicia y la insuficiencia de recursos humanos especializados. Estas condiciones afectan de manera diferenciada a poblaciones vulnerables, como mujeres indígenas, quienes enfrentan mayores dificultades para acceder a mecanismos efectivos de protección.

En cuarto lugar, la investigación evidencia la persistencia de sistemas de justicia comunitaria como primera instancia de resolución de conflictos, lo cual plantea la necesidad de fortalecer la articulación entre la justicia estatal y las prácticas locales, en un marco de respeto de la diversidad cultural y a los derechos humanos.

En conjunto, los hallazgos permiten afirmar que el enfoque intercultural en la defensa pública en el Perú se encuentra en un proceso de consolidación progresiva, el cual requiere no solo mejoras operativas, sino también transformaciones estructurales orientadas a garantizar un acceso a la justicia verdaderamente inclusivo, equitativo y culturalmente pertinente.

Implicancias y recomendaciones

Desde una perspectiva de política pública, los resultados del estudio permiten plantear diversas líneas de acción orientadas a fortalecer la implementación del enfoque intercultural en los servicios de justicia.

Se recomienda garantizar la presencia permanente de intérpretes de lenguas indígenas u originarias en las sedes de defensa pública, así como promover su formación a nivel local. Esta medida permitiría reducir las barreras lingüísticas y mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios.

Se recomienda fortalecer la capacitación de los operadores de justicia en competencias interculturales, incorporando contenidos relacionados con diversidad cultural, comunicación intercultural y derechos de los pueblos indígenas. Esto contribuiría a mejorar la comprensión de los contextos socioculturales de los usuarios y a brindar una atención más pertinente.

Se recomienda implementar estrategias de descentralización de los servicios de defensa pública, mediante brigadas itinerantes o campañas de atención en zonas rurales, con el fin de reducir las barreras geográficas identificadas en el estudio.

Se recomienda desarrollar materiales informativos en lenguas originarias y formatos accesibles, que permitan a los usuarios comprender sus derechos y los procedimientos legales. Esta medida contribuiría a empoderar a la población y a fomentar una mayor participación en los procesos judiciales.

Se recomienda promover mecanismos de articulación entre la justicia estatal y las formas de justicia comunitaria, reconociendo la legitimidad de estas últimas y garantizando el respeto de

los derechos fundamentales. Esta articulación resulta clave para avanzar hacia un sistema de justicia más inclusivo y culturalmente pertinente.

Limitaciones del estudio

El presente estudio presenta algunas limitaciones que deben ser consideradas al momento de interpretar sus resultados. En primer lugar, la investigación se circunscribe a un ámbito geográfico específico, correspondiente a la sede Yauyos de la Dirección Distrital de Cañete, lo cual limita la posibilidad de generalizar los hallazgos a otros contextos institucionales con características distintas.

En segundo lugar, el tamaño de la muestra, conformado por doce participantes, responde a la naturaleza cualitativa del estudio y al diseño de caso, priorizando la profundidad del análisis sobre la representatividad estadística. Si bien este enfoque permite obtener información detallada sobre las experiencias de los usuarios, restringe la posibilidad de extrapolar los resultados a una población más amplia.

Asimismo, la técnica de recolección de datos, basada en entrevistas realizadas inmediatamente después de la atención recibida, puede haber estado influenciada por percepciones subjetivas, emociones del momento o limitaciones en la disposición de los participantes para brindar información completa. Esta situación podría incidir en la valoración del servicio recibido.

Por otro lado, se identificaron limitaciones operativas durante el trabajo de campo, tales como la dificultad para contar con intérpretes de lenguas originarias y las condiciones geográficas de acceso a la zona de estudio, lo cual demandó mayores recursos de tiempo y logística.

En cuanto a las líneas de investigación futura, se considera pertinente ampliar el análisis a otras sedes de defensa pública en contextos rurales, con el fin de identificar patrones comunes y diferencias territoriales en la implementación del enfoque intercultural. Asimismo, resulta relevante incorporar estudios cuantitativos que permitan medir el impacto de las políticas interculturales en el acceso a la justicia.

Finalmente, se propone profundizar en el análisis de la relación entre justicia estatal y justicia comunitaria, así como en el impacto del enfoque intercultural en la protección de derechos de grupos específicos, como mujeres indígenas y poblaciones en situación de pobreza.

REFERENCIAS

- Braun, V., & Clarke, V. (2021). *Thematic analysis: A practical guide*. SAGE.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2021). Los pueblos indígenas en América Latina: desafíos sociales y políticas públicas.
- Banco Mundial. (2023). Inclusion and Accountability in Public Services.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). Panorama Social de América Latina y el Caribe 2022. La transformación de la educación como base para el desarrollo sostenible. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/3ca376cf-edd4-4815-b392-b2a1f80ae05a/content>
- Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL). (2023). Instituciones inclusivas y cohesión social en América Latina.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2021). Mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2021). Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus territorios ancestrales y recursos naturales.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020). Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 11: Personas indígenas y tribales.
- Defensoría del Pueblo del Perú. (2022). Informe sobre acceso a la justicia y pueblos indígenas en el Perú.
- Defensoría del Pueblo del Perú. (2023). Pueblos indígenas u originarios y acceso a la justicia. Defensoría del Pueblo del Perú.
- De Sousa Santos, B. (2009). Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el Derecho. Editorial Trotta.
- De Sousa Santos, B. (2014). Derechos humanos, democracia y desarrollo. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. Disponible en: <https://publicaciones.dejusticia.org/server/api/core/bitstreams/417cc5dd-3365-4884-b5ad-1b53f352c763/content>
- Flick, U. (2022). An introduction to qualitative research (7th Ed.). SAGE.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2022). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). (2021). Acceso a la justicia de pueblos indígenas en América Latina.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2018). Perú: Perfil sociodemográfico de la población indígena.

- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2023). Perú: Población indígena u originaria 2023.
- Ministerio de Cultura (2017). Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040.
- Ministerio de Cultura. (2023) Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI).
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2022). Memoria institucional 2022. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/4436460-memoria-institucional-2022>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2023). Informe estadístico de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1989). Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (2022). Acceso a la justicia de los pueblos indígenas: retos y buenas prácticas.
- Organización de las Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- ONU Mujeres (2023). Mujeres indígenas y acceso a la justicia.
- Poder Judicial del Perú (2023). Protocolo de coordinación entre sistemas de justicia intercultural.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2023). Rule of Law and Human Rights Annual Report 2023.
- Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. Revista internacional de Ciencias Sociales, 153, 533-580.
- Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. (2022). Informe sobre acceso a la justicia de los pueblos indígenas.
- UNESCO. (2022). Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación.
- Walsh, C. (2009). *Interculturalidad, Estado, sociedad: luchas (de)coloniales de nuestra época*. Universidad Andina Simón Bolívar. Ediciones Abya-Yala.
- Walsh, C. (2012). Interculturalidad crítica y pedagogía decolonial. En C. Walsh (Ed.), *Pedagogías decoloniales* (pp. 23-35). Abya-Yala.
- World Bank. (2022). Governance and the Law. World Bank Group.
- Yin, R. (2021). *Case study research and applications: Design and methods (6th Ed.)*. SAGE.
- Yrigoyen Fajardo, R. (2011). El horizonte del constitucionalismo pluralista: Del multiculturalismo a la decolonización. En C. Rodríguez Garavito (Coord.), *El derecho en América Latina*. Siglo XXI.